

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720160041100
AUTO #2422

Santiago de Cali, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a los escritos presentados por las partes se RESUELVE:

1. PONER en conocimiento de la parte ejecutante la comunicación allegada por el demandado para lo que a bien tenga.

[11DdoPideExtractoBancoBogotá.pdf](#)

2. ADVIERTASELE a la parte demandada que debe constituir abogado para intervenir en este asunto.

N O T I F Í Q U E S E



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ